RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 271-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 271-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, se Declara el cese por límite de setenta (70) años de edad a los señores: Francisco Aznarán Guillermo y Teodoro Ventura Rodríguez, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año.

Que, los ex trabajadores municipales cesantes mencionados, al realizar su trámite ante la AFP y ONP – Trujillo, manifiestan la observación verbal por parte de la AFP y ONP en mención, en el sentido que cada trabajador municipal debe ser cesado individualmente.

Que, el artículo 201º de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: ***"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".***

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 271-2013-MPP** de fecha 05 de junio del 2013, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD al señor: **FRANCISCO AZNARÁN GUILLERMO,** en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: **Conservar** todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 271-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
SGAL
Tesorería
Interesado
Archivo